



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No 05-2017

Estudio de seguimiento de Recomendaciones de los informes 01, 03, 06, y 07 del año 2016

Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna del 2016; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente – de comprobarse su incumplimiento – se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N° 01-2016, la Administración no atendió las recomendaciones a), b), c), d), e) y f),

Del informe 03-2016, se acataron las recomendaciones a), b) y c).

Así mismo del informe 06-2016 la Administración acato la recomendación a) y no acato las recomendaciones c) y d) y parcialmente la recomendación b).

Por último con respecto al Informe 07-2016, se acataron las recomendaciones c) y d), no se acataron las recomendaciones a), b), e) y g) y parcialmente la recomendación f).

Tal y como se observa, de un total de 20 recomendaciones formuladas en cuatro informes, se atendieron completamente siete recomendaciones, y no se atendieron once recomendaciones por parte de la Administración y parcialmente dos recomendaciones por parte de Administración Municipal.

Por consiguiente, esta Auditoria gira recomendaciones al Concejo Municipal que se retomen las recomendaciones supra citadas – con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un incumplimiento de tal manera, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2017 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe, corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios” .

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de Recomendaciones de los informes 01, 03, 06, y 07 es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con el siguiente objetivo:

1.3.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes 01, 03, 06 y 07 correspondientes al año 2016.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1.3.2. Específicos:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta Auditoria Interna en los diferentes informes.

Verificar en campo la veracidad de la información aportada por las diferentes dependencias.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarco el seguimiento de los informes de Auditoria 01, 03, 06 y 07 del año 2016.

El estudio se realizara de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)¹, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público² (DC-064-2014)

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 07 de junio del 2017, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación, Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, Funcionarios de la Auditoría Interna.

Se convocó a la Licda. Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa la cual por motivos personales no pudo asistir a esta comunicación de Resultados.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público³, que cita: “El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

¹ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

² Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Los siguientes resultados están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 01-2016: Estudio sobre el proceso de implementación de las NIC SP en la Municipalidad de Montes de Oca...

La recomendación 4.1 señaló lo siguiente:

4.1 Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, ordene e implemente las siguientes acciones correctivas para procurar el cumplimiento de las metas definidas:

a) Que según lo señalado en los resultados 2.5 y 2.6 de este estudio, la Proveduría Municipal establezca un sistema de registro permanente de los materiales y suministros de la Institución, manteniendo un inventario codificado de forma idónea como lo requiere nuestro sistema de información, y que realice inventarios periódicos de los activos municipales bajo su custodia. Además se deberá mantener una adecuada segregación de funciones en el registro y custodia de los materiales y suministros de la Institución.

Sobre este punto el Lic. Guillermo Garro Molina Proveedor a.i, indica mediante oficio PROVE- OF – 39 – 17 lo siguiente: Con respecto a la consulta planteada en su oficio referente a las acciones realizadas con respecto a las recomendaciones propuestas en el informe 01-2016 Estudio de implementación de las NIC SP en la Municipalidad de Montes de Oca, debo indicar que en el mes de Febrero contacte a los funcionarios de la plataforma Mer-link para que nos hicieran llegar, digitalmente, la base de datos del catálogo de bienes y servicios, para utilizarla como base para la codificación de productos, dicha base de datos se la traslade a la Directora administrativa ya que se hizo en un momento es que yo estaba fungiendo como proveedor a.i.

Según entiendo se giró orden por parte de la Dirección Administrativa tanto al departamento de Tecnologías de la Información como al Almacén Municipal para que depuraran la base de datos suministrada por Mer-link.

Por lo anteriormente comentado esta Auditoria da como no atendida la recomendación a) del informe 01 – 2016, esto por cuanto no se ha puesto en práctica el registro permanente de los materiales y suministros de la Institución.

b) Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este estudio, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Proveduría Municipal utilicen los sistemas de información que fueron debidamente adquiridos por la Municipalidad, con el fin de sistematizar la información financiera que es requerida por el Departamento de Contabilidad.

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero nos indica mediante oficio DF-021-17 lo siguiente: “En este punto específico no se cumplió la recomendación ya que el año anterior se compró un sistema integrado con la cooperación de otras dos Municipalidades a saber Acosta y Moravia, por lo que se consideró innecesario migrar los sistemas adquiridos si los mismos no iban a utilizarse ya que el nuevo sistema los trae.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

A la fecha no se ha podido arrancar con este nuevo sistema por lo que se hace impreciso arrancar con la aplicación del sistema de Tesorería para lo cual se está realizando la migración de sistema misma que se espera estar terminada al finalizar el primer semestre del año.

Por lo anteriormente expuesto se da como no atendida la recomendación b) del informe 01 – 2016, ya que los sistemas adquiridos no están funcionando actualmente.

- c) Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este estudio, la Administración Municipal integre los procesos propios del sistema de administración financiera, tales como Proveduría, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto; con el propósito de que coadyuven a la exactitud, oportunidad y la integridad de la información contable, financiera y presupuestaria necesaria para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. El Departamento de TI deberá ser el llamado a coordinar y liderar las tareas requeridas para la integración de esos sistemas.**

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero nos indica mediante oficio DF-021-17 lo siguiente: Al igual que el punto anterior se estaba a la espera de la implementación del nuevo sistema integrado sin embargo ante los atrasos presentados se le pidió al señor Alcalde su autorización para iniciar este proceso de integración de los sistemas actuales, mismo que se encuentra en proceso de cotización y a la vez buscar las mejoras en las licencias que correspondan.

Se espera que para finalizar el año ya se tenga el sistema en funcionamiento, además que los sistemas de información en el proceso de implementación, tienen plazo en cuanto a la integración según la Contabilidad Nacional. Lo que no tiene plazo es el sistema contable que si cuenta con la información requerida para realizar la Contabilidad base devengo.

Por lo anteriormente expuesto se da como no atendida la recomendación c) del informe 01 – 2016, ya que todavía no han sido integrados los sistemas.

- d) Que según lo señalado en el resultado 2.7 de este estudio, el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, para que en conjunto establezcan un plan de acción para la consolidación de la información financiera entre la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como entidad controlada según la NIC`SP 6. Dicho plan deberá contener una hoja de ruta en la cual se definan las actividades secuenciadas que se requieren para avanzar en la consolidación de la información financiera entre ambos entes, así como los responsables de su ejecución.**

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero nos indica mediante oficio DF-021-17 lo siguiente: Esta información sobre lo planteado en la NICSP 6 tiene plazo ya que se acoge al plazo permitido por la Contabilidad Nacional, la cual solicitó un plazo de acción de implementación que se le remite a continuación.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| No. NICSP: 6 | Estados Financieros Consolidados y separados. | | |
| PLAN DE ACCIÓN AÑO 2017 | | | |
| Objetivo: | | Prescribir el tratamiento contable de los estados Financieros Consolidados y separados en los EEFF de la Municipalidad de Montes de Oca, al 31 de Diciembre del 2018. | |
| Metas: | | Cumplimiento de las Políticas 1.70 a la 1.71 y de la 2.78 a la 2.79 del PGCN, con base en la NICSP 6. | |
| Actividades de Cumplimiento | | PLAZO | dic-18 |
| 1- Diagnóstico externo del grado de avance en NICSP de la Municipalidad de Montes de Oca. | | PLAZO | dic-18 |
| 2- Consulta a CN sobre una emisión del tratamiento de los Estados Consolidados como política específica para el Sector Municipal o se trabaja con las políticas generales. | | PLAZO | dic-18 |
| 3- Determinación de parte del comité de deportes para la compra de un sistema contable-financiero, análisis de la relación con la NICSP 6. | | PLAZO | dic-18 |
| 4- Ejecución del reconocimiento de los estados financieros con base a la NICSP 6 en los EEFF de la Municipalidad al 31-12-2018. | | PLAZO | dic-18 |
| 5- Registro de las operaciones con el comité de deportes, además de la revelación de la o las políticas utilizadas en las notas de los EEFF 2018. | | PLAZO | dic-18 |
| Requerimientos y recursos: | | | |
| Incorporación de Recursos Financieros para la contratación de especialistas externos en NICSP que colaboren con las recomendaciones del diagnóstico a realizar del grado de cumplimiento en los EEFF de la Municipalidad al | | | |
| Responsables de metas y actividades: | | | |
| Comité de Deportes Alcaldía Dirección Financiera y Contabilidad | | | |
| Fecha en que se completa los requerimientos de tratamiento contable: | | | 31/12/2018 |
| No. NICSP: 9 | Ingresos de transacciones con contraprestación | | |

Por lo anteriormente expuesto se da como no atendida la recomendación d) del informe 01 – 2016, ya que actualmente no se ha consolidado la información financiera entre la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

- e) **Que según lo señalado en el resultado 2.8 de este estudio, la Administración Municipal diseñe un plan de acción actualizado para la implementación de la NIC`SP 17: Propiedad, planta y equipo. Debido a la complejidad del tema, dicho plan de acción deberá ser realizado en conjunto por todas las direcciones y jefaturas que se relacionan directa o indirectamente con la información de los bienes de Propiedad, planta y equipo pertenecientes a esta Corporación Municipal. Asimismo, dicho plan deberá contener una hoja de ruta en la cual se definan las actividades secuenciadas que se requieren para avanzar en la implementación, así como los responsables de su ejecución.**

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero nos indica mediante oficio DF-021-17 lo siguiente: Al igual que el punto anterior existe un plazo para cumplir con lo que establece la NICSP 17 y de la misma manera la Contabilidad Nacional pidió un plan de acción para su cumplimiento que se adjunta a continuación. Este plan de acción se está coordinando con los Departamentos responsables de cada actividad para que determinen en su Planes de Trabajo Anuales los requerimientos y metas a cumplir en el plazo transitorio que admite la Contabilidad Nacional. El plan podría tener ajustes.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

| NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo (5 años 2018-2022) | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Año | No. Política | Procedimiento | Meta | Actividad | Fecha de Cumplimiento | Responsable |
| 2018 | 9,14,1-14.2 (metodología) | Realizar las valoraciones de campo para identificar la PPE del municipio. | Reconocimiento de PPE, perteneciente al municipio. | Contratación de un perito para la valoración de los terrenos y edificios pertenecientes al municipio. | 31/12/2018 | Catastro Bienes Inmuebles. |
| 2019 | 9,14,1-14.2 (metodología) | Preparar la información con los datos correctos de la Propiedad, Planta y Equipo de la Institución. | Refelejar en los Estados Financieros todo lo concerniente a PPE | preparación de auxiliares | 31/12/2019 | Asistente de Contabilidad |
| 2020 | 9,14,1-14.2 (metodología) | crear un auxiliar por Departamento donde se incluyan los activos que tienen a cargo. | Trasladar el listado de activos a cada departamento y su responsable. | | 31/12/2020 | Contabilidad. |
| 2021 | 9,14,1-14.2 (metodología) | Verificar que cada auxiliar coincida con lo registrado en el sistema. | Conciliar los auxiliares | Ingreso de información al sistema de PPE | 31/12/201 | Asistente de contabilidad |
| 2022 | 9,14,1-14.2 (metodología) | Dar el valor de mercado de la Propiedad, Planta y Equipo de la Institución. | Reconocimiento total del valor de la PPE | Inclusión | 31/12/2022 | Perito valuador |
| Actividades año 2017 | | Responsables | | Fecha | Cumple | No cumple |
| | | Departamento | Funcionario | | | |
| 1-Confecionar auxiliares de activos | | Contabilidad | Auxiliar Contable y Contador - Servicios Generales | 31/12/2017 | x | |
| 2-Confecionar un reglamento de activos | | Contabilidad | Auxiliar Contable y Contador - Servicios Generales | 31/12/2017 | x | |
| 3-incluir los activos identificados en el sistema | | Contabilidad | Auxiliar Contable y Contador - Servicios Generales | 31/12/2017 | x | |
| 4-Realizar la valoración, reconocimiento y depreciación de la PPE. | | Contabilidad | Auxiliar Contable y Contador - Servicios Generales | 31/12/2017 | x | |

Por lo anteriormente expuesto se da como no atendida la recomendación e) del informe 01 – 2016, esto por cuanto a pesar de que existe un plan de acción, no se cumple con la hoja de ruta de actividades sugerida por esta Auditoria Interna.

f) Que según lo señalado en el resultado 2.8 de este estudio, la Administración Municipal valore la posibilidad de contratar a alguna organización que coadyuve con la Municipalidad en las actividades de implementación de la NIC SP 17: Propiedad, planta y equipo.

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero nos indica mediante oficio DF-021-17 lo siguiente: Esto se podrá determinar hasta que los Departamentos involucrados en la valoración de bienes presenten sus planes de trabajo para la implementación del plan de acción.

Por lo anteriormente expuesto se da como no atendida la recomendación f) del informe 01 – 2016, ya que no se ha valorado la necesidad de contratar a alguna organización con el fin de que coadyuve en las actividades de implementación.

Informes 03-2016: Auditoría de los recursos transferidos a la Cruz Roja Costarricense en el período 2015.

4. Recomendaciones.

Al Concejo Municipal:

a) Que según lo señalado en el resultado 2.1 de este estudio, se le comunique a la Cruz Roja Costarricense en un plazo máximo de siete días hábiles a partir de la aprobación de este estudio, que anualmente deben elaborar un plan de trabajo y un presupuesto de ingresos y egresos, específicamente para el proyecto que mantiene con la Municipalidad de Montes de Oca, cumpliendo con lo indicado en la Circular No. 14299. Asimismo, recordarle a la Cruz Roja Costarricense, que deben cumplir con todos los requisitos



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

señalados en la citada circular, y en general, con todo el marco jurídico y técnico que regule la materia. Si dichos requisitos no se cumplen a cabalidad, la Municipalidad estará en la facultad de suspender las transferencias a ese sujeto privado.

Sobre este punto el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario Municipal nos indica mediante oficio SM-021-16-2017 que con acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria No 11-2016, Artículo No 4, del día 11 de julio del 2016⁴ en el punto tercero se acordó lo siguiente:

TERCERO. Comunicar a la Cruz Roja Costarricense que deben elaborar un plan de trabajo y un presupuesto de ingresos y egresos anual, específicamente para el proyecto que mantiene con la Municipalidad de Montes de Oca, así como cumplir a cabalidad con todos los requisitos señalados en la Circular No. 14299 y en general, con todo el marco jurídico y técnico que regule la materia, para que la Municipalidad pueda girar fondos a dicha entidad privada.

Por lo anteriormente comentado y habiendo comprobado la veracidad de lo indicado por el Lic. Salas Vargas se da como atendida la recomendación a) del informe 03 – 2016.

b) Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este informe, el Concejo Municipal proceda con la revisión y eventual corrección del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Nro. 312-2016, Artículo N° 9, Punto N° 1, del día 18 de abril del 2016. Esto con el fin de que a la hora de asignar los recursos a la Cruz Roja Costarricense, el Concejo Municipal se ajuste estrictamente a lo señalado en la Circular No. 14299 de la Contraloría General de la República, evitando la asignación anual de un porcentaje del presupuesto ordinario para transferir a este sujeto privado, sin ningún sustento técnico y sin contar de previo con un plan de trabajo y un presupuesto de ingresos y egresos para el período respectivo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir copia de lo actuado, en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la aprobación del estudio.

Sobre este punto el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Director Secretario Municipal nos indica mediante oficio SM-021-16-2017 que con acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria No 11-2016, Artículo No 4, del día 11 de julio del 2016 en el punto primero se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Revocar el acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal 312-2016, del 18 de abril del 2016, Artículo 9.1, por lo que queda sin efecto la asignación del 1 % del presupuesto ordinario municipal al Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Montes de Oca para los períodos 2017-2018.

Por lo anteriormente comentado y habiendo verificado el acuerdo del Concejo Municipal según lo indicado por el Sr. Salas Vargas se da como atendida la recomendación b) del informe 03 – 2016.

c) Que según lo señalado en el resultado 2.2 de este informe, se giren instrucciones al Alcalde Municipal, para que en un plazo de 15 días hábiles a partir de la aprobación del estudio, establezca mecanismos de control interno que permitan verificar el uso correcto de los recursos transferidos a la Cruz Roja Costarricense. En dicho proceso de control, se deberá involucrar de manera más activa a la Dirección Financiera y a la Unidad de Planificación Institucional de esta municipalidad.

⁴ Comunicado a los señores del Comité Auxiliar de la Cruz Roja mediante oficio AC-426-16 del 2016-07-12



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Sobre este punto el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Director Secretario Municipal nos indica mediante oficio SM-021-16-2017 que con acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria No 11-2016, Artículo No 4, del día 11 de julio del 2016 en el punto segundo se acordó lo siguiente:

SEGUNDO. Solicitar a la Administración, en la persona del Alcalde Municipal, para que en un plazo de 15 días hábiles, establezca mecanismos de control interno que permitan verificar el uso correcto de los recursos transferidos a la Cruz Roja Costarricense y a cualquier sujeto privado. En dicho proceso de control, se deberá involucrar de manera más activa a la Dirección Financiera y a la Unidad de Planificación Institucional de esta municipalidad, y que rinda un informe sobre los mecanismos ejercidos anteriormente y lo actuado en relación a este acuerdo al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna.

En este mismo sentido el Lic. Fallas Salazar indica con oficio DF 021-2017 que el oficio DF 012-2017, enviado al Alcalde se le indican cuales son las medidas de control que se están utilizando mismas que la Auditoría conoce y con las que realizó según entiendo un informe de Asesoría al Concejo Municipal, mismas que se detallan a continuación:

“De previo a realizar las transferencias pendientes del mes de abril del 2016 y las siguientes, se debe aportar el detalle del gasto a realizar, cual es el personal al que se le va a pagar sus salarios con estas transferencias, el acuerdo de Junta Directiva donde aprueba estos gastos y avale la lista de personal beneficiado con estas transferencia y de no ser posible esto deben remitir acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Cruz Roja Costarricense avalando los pagos a realizar.”

Por lo anteriormente comentado y habiendo comprobado la veracidad de lo indicado por el Sr. Salas Vargas se da como atendida la recomendación c) del informe 03 – 2016.

Informe 06-2016: Informe sobre los resultados del Estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2015 de la Municipalidad de Montes de Oca.

RECOMENDACIONES.

4.1. Al Concejo Municipal.

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, ordene e implemente las siguientes acciones correctivas para procurar el cumplimiento de las metas definidas:

- a) Que la Administración realice un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero indica mediante oficio DF-023-17 lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Ya se hizo el análisis de la recomendación y en una reunión conjunta con los Consejos de Distrito se determinó que de previo que la administración municipal tome la decisión de presupuestar los saldos de las partidas que tienen más de 3 años de haber ingresado, los Consejos de Distrito van a revisar los saldos y determinar si proceden con la ejecución de los mismos, juntan los saldos para cambiar su destino o se presupuestan para el mantenimiento y combustibles de los equipos municipales.

Por lo anteriormente comentado por el Lic. Fallas Salazar se da como atendida la recomendación a) del informe 06 – 2016.

b) Que según lo señalado en el punto 2.6 de la parte resultados del estudio, se giren instrucciones al Alcalde Municipal, para que se diseñe una estrategia que permitan reducir el pendiente de cobro en la municipalidad en el presente año, favoreciendo la obtención oportuna de los recursos para la ejecución de obras y la solución de problemas que afectan al cantón. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse copia a la Auditoría Municipal.

Sobre este punto el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, hace traslado del oficio 002-17 del Departamento de Captación de Ingresos indicando lo siguiente:

1. En materia de cobro judicial:

a. Se pasó de un monto de remisión por abogado externo de ¢12.000.000 a ¢9.000.000, en procura de una mayor rotación por Abogado Externo en el manejo de expedientes y así una mayor recuperación en el manejo de casos remitidos al proceso de cobro judicial.

b. Se definió por parte de la encargada del proceso de cobro judicial, bajo la supervisión de la Jefatura, un marco metodológico estandarizado para el proceso de Cobro Judicial.

c. Actualización del Procedimiento para la remisión de Cuentas a cobro judicial, así como del fluxograma de Visita Bufetes Abogados Externos.

2. A nivel del sistema Eliseam

a. Se actualizaron y se incorporaron alrededor de 300 correos electrónicos con la finalidad de enviarles estado de cuenta previo al vencimiento del trimestre y para comunicación de adeudos.

b. Se envían los estados de cuenta y se da seguimiento a su posterior cancelación o abono a los adeudos.

c. Gracias a la aplicación que desarrolló en diciembre del 2016 el Departamento de Computo es posible él envió automático de estados de cuenta a personas físicas y jurídicas tanto a nivel individual como masivo, que se encuentra en proceso de depuración.

Por lo anteriormente comentado por el Lic. Fallas Salazar y lo aportado por el Lic. Mora Miranda se da como parcialmente atendida la recomendación b) del informe 06 – 2016, ya que no



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

establecen tácticas y metas concretas, y no se aportan indicadores que permitan valorar su efectividad.

- c) Que la Administración elabore un cronograma que permita realizar un seguimiento periódico de la ejecución física de los proyectos de obra pública durante el año en curso, de manera tal que se realice una ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente y no en el período siguiente. De esta forma, se evitará trasladar dicha ejecución al período siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios. Deberá remitirse copia del respectivo cronograma a la Auditoría Municipal. (Ver puntos 2.4 y 2.7 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto el Ing. Johnny Barrios Fonseca, Jefe del Departamento de Obras indica mediante oficio DPU-OBRAS-244-2016 le indica lo siguiente al Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal:

De acuerdo a su Oficio AA-208-16 del pasado 30 de mayo donde se convoca a reunión el 8 de junio de 2016, para analizar el tema, se confecciono listado de proyectos para verificar el estado actual y propuesta de ejecución, debido a que los plazos que requiere cada proyecto no dependen de solo el Departamento de Obras, sino que involucra, aprobaciones del Director de área, Control de presupuesto, Proveeduría, seguidamente por la confección del cartel, invitación, aperturas, informes técnicos, informe de comisión de adjudicaciones, adjudicación del Concejo Municipal, apelaciones, confección de contrato, garantías, firmas de contrato, orden de inicio, que demandan de plazos que son estimados por cada dependencia involucrado en su momento.

Procesos conocidos por la Auditoria de esta institución. Sin embargo, el listado realizado para la alcaldía no fue remitido la copia a la auditoria tal como lo indicaba el punto c) del informe al momento de enviarlo al señor Alcalde.

Por lo anteriormente comentado por el Ing. Barrios Fonseca y habiendo revisado el listado aportado esta Auditoria Interna da como no atendida la recomendación c) del Informe 06- 2016, esto por cuanto no se cumple con el Cronograma solicitado en esta recomendación.

- d) Que la Administración efectúe las acciones necesarias a efecto de corregir la situación deficitaria de los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, y el Servicio de Parques y Obras de Ornato. Deberá diseñarse una estrategia que subsane la situación deficitaria de estos servicios, enviando copia a la Auditoría Municipal. (Ver punto 2.8 inciso a) de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto el Ing. Héctor Bermúdez Víquez, Director de Servicios mediante oficio DS-OF-075-2016 le traslada el estudio de actualización tarifaria de los servicios de Recolección de desechos sólidos, Limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques y zonas verdes y mantenimiento de cementerios al Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, mismo que convoca a los miembros de Concejo Municipal a sesión extraordinaria para martes 23 de agosto de 2016 y a la fecha se encuentra en la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente comentado por el Ing. Bermúdez Víquez y habiendo revisado los oficios de presentación esta Auditoria Interna da como no atendida la recomendación d) del Informe 06-2016, esto por cuanto a pesar de que existe un estudio de actualización tarifaria presentado al



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Concejo Municipal el mismo fue devuelto a la Administración mediante oficio AC-80-2017 ya que la Comisión solicitó información mediante oficio AC-576-16 del 06/09/2016 y no fue suministrada.

Informe 07 -2016: Auditoria sobre la Gestión del Departamento de Estacionómetros

RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que en plazo de 30 días hábiles, se atienda las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Que según lo comentado en el punto 2.1 de este informe la Comisión de Reglamentos dictamine a la brevedad del caso el Proyecto de Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizados.**

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:

Efectivamente el Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizados, se encuentra desactualizado, y eventualmente se pueden presentar apelaciones en contra de su aplicación. La Unidad de Estacionómetros presentó el proyecto del nuevo reglamento el 02 de diciembre de 2015 ante el Director de Planificación, para su revisión y aprobación, mismo que lo traslado a la Alcaldía, misma que lo remitió al Concejo Municipal mediante oficio AA-266-2016 del 11 de julio de 2016. Por lo tanto es de suma urgencia su aprobación.

Por lo anteriormente comentado esta recomendación se da como no atendida, a pesar de que la Administración ya presentó el Reglamento al Concejo Municipal, no hay constancia de que el mismo este aprobado y vigente.

- b) Que según lo comentado en el punto 2.2 de este informe la Administración Municipal, actualice y presente al Concejo Municipal para su aprobación un nuevo estudio de actualización de las tarifas de Estacionómetros, ya que el presentado por la Administración mediante el oficio AA-160-2015 fue trasladado a la Comisión de Reglamentos y no existe evidencia que se haya resuelto o haya sido devuelto por la Comisión de Reglamentos del Concejo Municipal.**

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:

Mediante oficio CU-EST-68-2015 de fecha 08 de abril de 2015, recibido por la Dirección de Planificación Urbana y por la Alcaldía, se solicita la reforma de dos artículos del reglamento y además la actualización de las tarifas. Para esta actualización se recomienda aumentar la tarifa del 75% del valor de los parqueos privados aledaños, a un monto que oscile entre el 125% y el 200%. Al cobrar el 75% del valor de la hora de un parqueo privado, se incentiva que las personas se arriesguen a dejar el carro en la calle sin pagar, pagando –aun con la multa- menos que el costo de un parqueo privado. Por ejemplo: Si el valor de los parqueos aledaños es de 1000 colones por hora, 9 horas en el parqueo costaría 9000 colones, mientras las mismas horas en nuestro sistema de parquímetros con costarían 6750 colones, suponiendo una competencia



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

sumamente desleal para el patentado que el municipio debe proteger. Suponiendo que el usuario evada el pago de las horas, y que el parquimetrista identifique esta situación, el usuario pagaría una multa de 7500 colones, 1500 colones menos que 9 horas en un parqueo privado. Resultando siempre más beneficioso pagar la multa, que las opciones más beneficiosas para la ciudad.

Las tarifas bajas, fomentan la evasión, y el uso de la calle como parqueo, robando espacio a ciclistas, peatones, y otros usuarios de las vías; para que estas sean un verdadero instrumento de control urbano, deben representar un mecanismo oneroso coheritivo, y no un beneficio que fomente prácticas no deseables.

Por lo anteriormente comentado esta recomendación se da como no atendida, a pesar de que la Administración ya presentó un estudio de actualización y solicitó reforma a dos artículos del Reglamento no han sido conocidos y aprobados por el Concejo Municipal.

c) Que según lo comentado en el punto 2.3 de este informe se implemente un control efectivo en el sistema automatizado de pago de parquímetros denominado (Parso), con el fin de que el Departamento de Estacionómetros lleve un registro que demuestre la aplicación de las horas de Estacionómetros vendidas bajo este sistema.

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:

Con fecha 04 de mayo de 2016 se agrega a la plataforma del sistema PARSO en el submenú de Auditorías, recibos de compra, la opción consumo vs compra de estacionamiento, dividido en monto de boletas compradas y monto de sesiones de estacionamiento, la cual nos permite llevar el control de las boletas digitales.

Por lo anteriormente comentado se da como atendida ya que se cumplió con la integración de este control en el sistema.

d) Que según lo comentado en el punto 2.4 de este informe la Administración Municipal instaure en el sistema Elisiam un control eficaz para los espacios de Estacionómetros que arriendan los locales comerciales, ya sea ligándolos a la patente comercial respectiva o en su defecto crear un programa que mensualmente indique el vencimiento y cancelación de este tipo de arriendo de espacios de parquímetros.

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:

De acuerdo con la recomendación de instaurar en el sistema Elisiam, un sistema de cobro para los espacios de estacionamiento que arriendan los locales comerciales, se agregó un submenú el cual permite cobrar por trimestre adelantado y ligado con la patente comercial lo concerniente al arriendo de espacios de estacionamiento. Respecto a esto, debe también considerarse que el borrador de la Directriz 4 del alcalde (directriz 2) plantea eliminar el cobro de este servicio, al dejar de serle exigible al Patentado de locales que existen de previo a la promulgación del Plan Regulador cumplir con requisitos que le fueron imposibles prever al momento de la solicitud de su patente original.

Por lo anteriormente comentado y habiéndose verificado que se cumplió con la integración de este control en el sistema Elisiam se da como atendida esta recomendación.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- e) **Que según lo comentado en el punto 2.5 de este informe el Departamento de Estacionómetros tome las medidas administrativas que correspondan, para que las frecuencias de recorrido de los inspectores de Estacionómetros sean más eficientes, de manera que exista una mayor presencia de los inspectores en las diferentes rutas establecidas para el aparcamiento de vehículos en parquímetros municipales y por ende un mejor control de los vehículos que utilizan este servicio sin realizar el pago correspondiente para la utilización de este Servicio Municipal.**

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:

En los últimos años se ha incluido como meta del Plan de Trabajo anual, solicitar a la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños la creación de nuevas zonas de estacionamiento con boleta, de acuerdo a la observancia de algunas vías en donde existe caos vial, debido al traslado de empresas al Distrito San Pedro. No se incumple con la norma 4.1 del SCI por cuanto, aunque la cantidad de zonas de estacionamiento han aumentado y es más la cantidad de espacios que se deben de fiscalizar (actualmente 684 espacios y 200 en estudio), se han adoptado las medidas de control de acuerdo a las necesidades, prueba de ello es que durante los últimos años se han logrado los objetivos institucionales, con la misma cantidad de colaboradores, a saber un encargado y siete inspectores. Cabe señalar que al respecto, que se ha asumido la tarea de investigar un poco y consultar acerca de este punto en la Municipalidad de San José, una de las más eficientes del país. En este municipio existen un aproximado de mil espacios autorizados, los cuales se fiscalizan con una estructura administrativa que cuenta con: • Un jefe • Un asistente administrativo • Una secretaria • Tres supervisores • Cuarenta Parquimetristas

La Municipalidad de Turrialba, también sumamente eficiente en la fiscalización de sus 375 espacios cuenta con: • Un jefe • Un asistente administrativo. • Siete Parquimetristas. En promedio se puede hablar de 30 (29,26) espacios por inspector para garantizar eficiencia. La Unidad cuenta con 8 funcionarios, pero simultáneamente en calle cuenta con 6 efectivos. Para los 684 espacios que actualmente cubre la Unidad, esto sugiere una relación de 114 espacios por inspector, lo cual incide negativamente en la efectividad de la fiscalización que hace el departamento. Si se quiere mayor eficiencia, se requiere más efectivos. Idealmente 16 (15,6) para los 684 estacionamientos actuales. Mientras tanto, se puede asegurar matemáticamente que nuestros parquimetristas pese a que operan a máxima capacidad, son insuficientes para cubrir todos los espacios.

Por lo anteriormente comentado esta recomendación se da como no atendida, ya que la Administración no propone un programa de mejora para dar mayor supervisión a las zonas de estacionamiento.

- f) **Que según lo comentado en el punto 2.6 de la parte de resultados la Administración Activa realice las acciones pertinentes, con el fin de normalizar la situación que se presenta con los espacios de estacionamiento utilizados por el Banco CATHAY y ORIENTUR, los cuales obstaculizan el derecho de vía Pública. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se sugiere la presentación de un informe por parte de la Administración sobre la solución definitiva, sobre la aparente invasión de vía pública por parte del Banco Cathay y Orientur.**

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Ya se giró la instrucción al Ing. Johnny Barrios, Jefe del Departamento de Obras, mediante oficio DPU-DPUUS-221-2016 para que inicie con la colocación postes en la acera del Banco Cathay

Por lo anteriormente comentado se da como parcialmente atendida, hasta tanto el departamento de obras no proceda con la colocación de los postes y se restablezca la acera en ese punto.

g) Que según lo comentado en el punto 2.7 de la parte de resultados de este informe la Administración realice un estudio técnico para determinar el costo Beneficio de demarcar y supervisar los espacios de Estacionómetros autorizados por Ingeniería de Transito del MOPT.

Sobre este punto el Arq. Gilio Francesa Campos, Director de Planificación nos indica mediante oficio DPU-DPUUS-223-2016 lo siguiente:

Ni el Departamento de Control Urbano ni la Unidad de Estacionómetros recibieron el oficio N° DGIT-ED-2394-2008. No existió orden alguna de la ex Directora de Planificación señora Cecilia González ni del ex Alcalde Fernando Trejos de que esta Unidad ejecutara la recomendación de Ingeniería de Tránsito. Si las autoridades actuales de esta municipalidad, consideran que se debe ejecutar, así se hará, no obstante en visita realizada en esos lugares, se constató una nueva demarcación realizada por la Municipalidad de Montes de Oca mediante licitación 2015LA-000012-0003400001, la colocación de señales para microbuses en el Colegio Monterrey, un hidrante y la señalización de parada de autobús alrededores de la escuela Dante Alighieri.

Por lo anteriormente comentado, esta recomendación se da como no atendida, hasta tanto la Administración realice el estudio y determine si es viable poner en marcha la demarcación en este lugar.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 01, 03, 06 y 07-2016, se concluyó lo siguiente:

En lo referente al Informe 01-2016, la Administración no atendió las recomendaciones a), b), c), d), e) y f).

Del informe 03-2016, se concluye que se acataron las recomendaciones a), b) y c) tanto por parte del Concejo Municipal como por parte de la Administración.

Del informe 06-2016, se acató la recomendación a) y no se han acatado las recomendaciones c) y d) y parcialmente la recomendación b).

Por último con respecto al Informe 07-2016, la Administración acato las recomendaciones c) y d) y no se han acatado las recomendaciones a), b), e) y g) y parcialmente la recomendación f)

Por lo anteriormente expuesto se denota que la Administración ha acatado un 35% de las recomendaciones planteadas en los informes analizados, no obstante ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supracitadas con las modificaciones pertinentes en los



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jerarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

4. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde realice las siguientes acciones:

- a) Girar instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumple definitivamente con lo dispuesto en las recomendaciones a), b), c) del informe 01 – 2016 con el propósito de cumplir con la implementación de las NICSP.
- b) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe la administración diseñe un cronograma de trabajo en donde se establezcan los responsables y plazos de ejecución de las diferentes actividades y tareas necesarios para la implementación de las NICSP y en cumplimiento de los plazos establecidos por la Contabilidad Nacional, para así poder dar cumplimiento con dispuesto en las recomendaciones d), e) y f) del informe 01-2016.
- c) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con las recomendaciones b), c) y d) del informe 06 – 2016.
- d) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con las recomendaciones a), b), e), g) y f) del informe 07- 2016



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

ANEXO N°. 1





MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

ANEXO N° 2

| Recomendaciones No. 01-2016: Estudio sobre el proceso de implementación de las NIC`SP en la Municipalidad de Montes de Oca... | No Acatadas | Parcialmente acatadas |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|
| a) Que según lo señalado en los resultados 2.5 y 2.6 de este estudio, la Proveduría Municipal establezca un sistema de registro permanente de los materiales y suministros de la Institución, manteniendo un inventario codificado de forma idónea como lo requiere nuestro sistema de información, y que realice inventarios periódicos de los activos municipales bajo su custodia. Además se deberá mantener una adecuada segregación de funciones en el registro y custodia de los materiales y suministros de la Institución. | x | |
| b) Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este estudio, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Proveduría Municipal utilicen los sistemas de información que fueron debidamente adquiridos por la Municipalidad, con el fin de sistematizar la información financiera que es requerida por el Departamento de Contabilidad. | x | |
| c) Que según lo señalado en el resultado 2.5 de este estudio, la Administración Municipal integre los procesos propios del sistema de administración financiera, tales como Proveduría, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto; con el propósito de que coadyuven a la exactitud, oportunidad y la integridad de la información contable, financiera y presupuestaria necesaria para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. El Departamento de TI deberá ser el llamado a coordinar y liderar las tareas requeridas para la integración de esos sistemas. | x | |



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| <p>d) Que según lo señalado en el resultado 2.7 de este estudio, el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, para que en conjunto establezcan un plan de acción para la consolidación de la información financiera entre la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como entidad controlada según la NIC`SP 6. Dicho plan deberá contener una hoja de ruta en la cual se definan las actividades secuenciadas que se requieren para avanzar en la consolidación de la información financiera entre ambos entes, así como los responsables de su ejecución.</p> | x | |
| <p>e) Que según lo señalado en el resultado 2.8 de este estudio, la Administración Municipal diseñe un plan de acción actualizado para la implementación de la NIC`SP 17: Propiedad, planta y equipo. Debido a la complejidad del tema, dicho plan de acción deberá ser realizado en conjunto por todas las direcciones y jefaturas que se relacionan directa o indirectamente con la información de los bienes de Propiedad, planta y equipo pertenecientes a esta Corporación Municipal. Asimismo, dicho plan deberá contener una hoja de ruta en la cual se definan las actividades secuenciadas que se requieren para avanzar en la implementación, así como los responsables de su ejecución.</p> | x | |
| <p>f) Que según lo señalado en el resultado 2.8 de este estudio, la Administración Municipal valore la posibilidad de contratar a alguna organización que coadyuve con la Municipalidad en las actividades de implementación de la NIC`SP 17: Propiedad, planta y equipo.</p> | x | |



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| | | |
| Informe 06-2016: Informe sobre los resultados del Estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2015 de la Municipalidad de Montes de Oca. | | |
| a). Que según lo señalado en el punto 2.6 de la parte resultados del estudio, se giren instrucciones al Alcalde Municipal, para que se diseñe una estrategia que permitan reducir el pendiente de cobro en la municipalidad en el presente año, favoreciendo la obtención oportuna de los recursos para la ejecución de obras y la solución de problemas que afectan al cantón. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse copia a la Auditoría Municipal. | | X |
| c)Que la Administración elabore un cronograma que permita realizar un seguimiento periódico de la ejecución física de los proyectos de obra pública durante el año en curso, de manera tal que se realice una ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente y no en el período siguiente. De esta forma, se evitará trasladar dicha ejecución al período siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios. Deberá remitirse copia del respectivo cronograma a la Auditoría Municipal. (Ver puntos 2.4 y 2.7 de la parte Resultados del Estudio). | x | |
| d)Que la Administración efectúe las acciones necesarias a efecto de corregir la situación deficitaria de los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, y el Servicio de Parques y Obras de Ornato. Deberá diseñarse una estrategia que subsane la situación deficitaria de estos servicios, enviando copia a la Auditoría Municipal. (Ver punto 2.8 inciso a) de la parte Resultados del Estudio). | x | |
| Informe 07 -2016: Auditoria sobre la Gestión del Departamento de Estacionómetros | | |
| a) Que según lo comentado en el punto 2.1 de este informe la Comisión de Reglamentos dictamine a la | x | |



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| brevedad del caso el Proyecto de Reglamento para la Administración y Operación de los Sistemas de Estacionamiento Autorizados. | | |
| b) Que según lo comentado en el punto 2.2 de este informe la Administración Municipal, actualice y presente al Concejo Municipal para su aprobación un nuevo estudio de actualización de las tarifas de Estacionómetros, ya que el presentado por la Administración mediante el oficio AA-160-2015 fue trasladado a la Comisión de Reglamentos y no existe evidencia que se haya resuelto o haya sido devuelto por la Comisión de Reglamentos del Concejo Municipal. | x | |
| e) Que según lo comentado en el punto 2.5 de este informe el Departamento de Estacionómetros tome las medidas administrativas que correspondan, para que las frecuencias de recorrido de los inspectores de Estacionómetros sean más eficientes, de manera que exista una mayor presencia de los inspectores en las diferentes rutas establecidas para el aparcamiento de vehículos en parquímetros municipales y por ende un mejor control de los vehículos que utilizan este servicio sin realizar el pago correspondiente para la utilización de este Servicio Municipal. | x | |
| f) Que según lo comentado en el punto 2.6 de la parte de resultados la Administración Activa realice las acciones pertinentes, con el fin de normalizar la situación que se presenta con los espacios de estacionamiento utilizados por el Banco CATHAY y ORIENTUR, los cuales obstaculizan el derecho de vía Pública. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se sugiere la presentación de un informe por parte de la | | X |



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
| Administración sobre la solución definitiva, sobre la aparente invasión de vía pública por parte del Banco Cathay y Orientur. | | |
| g) Que según lo comentado en el punto 2.7 de la parte de resultados de este informe la Administración realice un estudio técnico para determinar el costo Beneficio de demarcar y supervisar los espacios de Estacionómetros autorizados por Ingeniería de Transito del MOPT. | x | |